

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1023/92

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la Obra sita en la Parcela UF 36 del Macizo 13 de la Sección "B", propiedad del señor Gregorio ZERDA y la señora María HERRERA, en lo referente a Retiro Frontal, Retiro Contrafrontal y F.O.T. máximo, autorizándose:

- a) Ocupar el Retiro Frontal en el nivel de la Planta Alta, de acuerdo a la ocupación de lo existente, más la caja de escalera;
- b) ocupar el Retiro Contrafrontal en Planta Alta dejando libre un retiro de tres con sesenta y cinco metros (3,65 m.) en todo el ancho del terreno;
- c) F.O.T. máximo de 0,99.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1023 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/09/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 929 / 92.-